



**“ADQUISICIÓN MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO
HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLÓN”.**

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA PRESENTADA
EN LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-9-LE21.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.046 /

QUILLÓN, 17 MAR 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. Programa Social de Inversión Municipal N°02/2021, denominado “MEJORAMIENTO HABITACIONAL MUNICIPAL, QUILLÓN”;
3. Decreto Alcaldicio N°41, de fecha 06.01.2021, Aprueba Programa Social de Inversión Municipal N°02/2021, denominado “MEJORAMIENTO HABITACIONAL MUNICIPAL, QUILLÓN”;
4. El requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
5. Ficha técnica N°11, de fecha 08.02.2021;
6. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/81, de fecha 09.02.2021;
7. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
8. Decreto Alcaldicio N°646, de fecha 12.02.2021, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-9-LE21;
10. Apertura Electrónica, de fecha 04.03.2021;
11. Acta de Evaluación, de fecha 15.03.2021;
12. Resolución Alcaldicia, de fecha 16.03.2021;
13. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
18. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08.03.2021, que designa subrogante del alcalde;

20. Decreto Alcaldicio N°942, de fecha 10.03.2021, que rectifica D° A° N°915, de fecha 08.03.2021;
21. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID 4366-9-LE21, denominada "**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 15.03.2021, donde la comisión de evaluación, propone al Sr. Alcalde, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LTDA. RUT 76.313.257-9**, de la licitación pública ID N°4366-9-LE21, por no cumplir con lo establecido en el punto **N°06 "DEL PRECIO"** según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por la empresa **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LTDA., RUT 76.313.257-9**, en la licitación pública ID N°4366-9-LE21, denominada "**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLÓN**", por no cumplir con lo establecido en el punto **N°06 "DEL PRECIO"** según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

MGJ/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.